

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a **EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA, MARTÍN GARCÍA FLORES, GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, OLIVOS FUENTES MONSERRAT, ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA y BUCHELI CERVANTES EVELYN ASHANTI** para integrar el máximo órgano de dirección de este Organismo Público Local.

1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Guanajuato

Etapas	Fecha de realización	Descripción
Convocatoria pública	18/01/2024	La Convocatoria fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con el número INE/CG27/2024 .
Registro de aspirantes	18/01/2024 al 23/02/2024	El plazo de habilitación de formatos para la presentación de documentación fue del 18 de enero al 16 de febrero, mientras que el sistema de registro para la carga de formatos y documentos fue del 18 de enero al 23 de febrero. En Guanajuato se recibieron 70 solicitudes de registro, 27 mujeres y 43 hombres.
Verificación de requisitos legales	11/03/2024	Mediante Acuerdo de la Comisión de Vinculación, INE/CVOPL/01/2024 , se aprobó el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales. En Guanajuato 65 personas cumplieron requisitos, 25 mujeres y 40 hombres.
Examen de conocimientos y cotejo documental	Examen 23/03/2024	La institución encargada de la aplicación y evaluación del examen fue el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval). Se programó la aplicación de examen a las 65 personas que accedieron a esta etapa en Guanajuato, de las cuales, aplicaron 63 personas aspirantes, 24 mujeres y 39 hombres. En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 4 de abril, Ceneval hizo entrega de los resultados, informando que 34 personas aspirantes accedían a la siguiente etapa, 17 mujeres y 17 hombres.

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Guanajuato

Etapas	Fecha de realización	Descripción
	Cotejo 08/04/2024	<p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del cinco de abril, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su examen. Para el caso de Guanajuato se recibieron siete solicitudes, las cuales fueron desahogadas del ocho al diez de abril, y como resultado de estas fue confirmada la calificación obtenida.</p> <p>Las personas que pasaron el examen fueron citadas el ocho de abril para la realización del cotejo documental en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de la entidad.</p> <p>En este sentido, 34 personas aspirantes de Guanajuato se presentaron para la realización del cotejo documental.</p>
Ensayo	13/04/2024	<p>Para esta etapa fueron aplicables los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1417/2021.</p> <p>La institución encargada de la aplicación y evaluación del ensayo fue El Colegio de México (COLMEX), que el trece de abril llevó a cabo la aplicación del ensayo, modalidad a distancia, el cual fue presentado por 34 personas aspirantes.</p> <p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 27 de junio, COLMEX hizo entrega de los resultados, informando que 22 personas aspirantes obtuvieron un dictamen idóneo, 10 mujeres y 12 hombres.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 28 de junio, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su ensayo. Fue el caso que se recibieron cuatro solicitudes, las cuales se desahogaron del dos al cuatro de julio, y en ellas se confirmó la calificación.</p>
Valoración curricular y entrevista	Prueba de competencias gerenciales 13/07/2024	<p>En esta etapa fueron aplicables los criterios de valoración curricular y entrevista aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG842/2024, en los que se especifica que se emitirá una cédula individual que contendrá un valor cuantificable para cada uno de los elementos por evaluar: Competencias</p>

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Guanajuato

Etapa	Fecha de realización	Descripción
	<p>Entrevistas 28/08/24</p>	<p>gerenciales, 10%; Valoración curricular, 30% y Entrevistas, 60%.</p> <p>Por lo que hace al primer punto, la Unidad de Evaluación Psicológica Iztacala, de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM (UEPI-UNAM) fue la institución encargada de la aplicación y evaluación de la prueba de competencias gerenciales que fue presentada el trece de julio por 10 mujeres y 12 hombres.</p> <p>El cinco de agosto la UEPI-UNAM entregó los resultados de la prueba y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del seis de agosto, las personas aspirantes que así lo quisieran estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de sus resultados, haciendo hincapié en que estos no son determinantes para la continuidad de las personas en el proceso de selección, sino un elemento que proporcione información objetiva sobre el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo. Fue el caso que se recibió una solicitud, la cual se desahogó el ocho de agosto.</p> <p>Respecto de las entrevistas, mediante acuerdo INE/CVOPL04/2024, la Comisión de la Vinculación aprobó la conformación de los grupos de personas entrevistadoras y los calendarios de realización de entrevistas que, para el caso de Guanajuato, fue el 28 de agosto de 2024.</p>

2. Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, y una vez que se entregaron los resultados de la aplicación del ensayo, se publicaron en la página institucional los listados de nombres de las personas aspirantes que obtuvieron un resultado idóneo y se notificó a las representaciones de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Instituto, quienes contaron con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas.

De igual forma, de conformidad con el Acuerdo **INE/CG27/2024**, con el fin de que desde el ámbito de cada entidad se pudieran emitir observaciones, los listados se hicieron del conocimiento de las representaciones partidistas ante los OPL, así como, por medio de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, a los partidos políticos que conforman los respectivos congresos locales, para que dentro del término de cinco días hábiles presentaran ante la Comisión, a través de la Unidad Técnica, las opiniones u observaciones que consideraran procedentes, acompañando,

en su caso, la documentación necesaria así como los elementos para que pudieran ser analizados y valorados con oportunidad.

Asimismo, a través de la página institucional www.ine.mx se puso a disposición el correo informacion.aspirantes@ine.mx, mediante el cual la ciudadanía estuvo en posibilidad de remitir información y documentación relacionada con el incumplimiento de cualquier persona aspirante, con lo manifestado en el formato “8 de 8 contra la violencia” para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como opiniones u observaciones del listado de personas aspirantes que obtuvieron un ensayo idóneo y accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

Los representantes suplentes de MORENA ante el Consejo General del Organismo Público Local de Guanajuato, Juan Francisco Escamilla de Luna y Christian Joel Rodríguez Zamora, remitieron observaciones favorables respecto de la aspirante **MONSERRAT OLIVOS FUENTES**, destacando su perfil académico y profesional.

De igual forma, el Lic. Luis Ernesto Barbosa Ponce, representante propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, remitió observaciones, entre otras, de **EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA**, de quien destaca de manera positiva su trayectoria profesional.

Por su parte, Emmanuel Jaime Barrientos, Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, remitió observaciones de las seis personas aspirantes propuestas en este dictamen, haciendo referencia únicamente a sus áreas académicas y profesionales, de manera neutral, sin realizar alguna valoración al respecto.

Asimismo, el Lic. José Belmonte Jaramillo, de la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Organismo Público Local en la entidad, señaló que el perfil de las personas que llegaron a la etapa de valoración curricular era adecuado para ocupar el cargo y destacó que, entre otros, **EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA** contaba con la experiencia y profesionalismo requeridos, además de ser una persona honesta e imparcial.

Todas estas observaciones no perjudican a las personas respecto del cumplimiento de los principios de la función electoral, por el contrario, son comentarios que denotan su capacidad e imparcialidad.

Ahora bien, con fecha 20 de septiembre de 2024, la Representación del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del INE, remitió oficio PVEM-INE-744/2024, a través del cual refiere lo siguiente sobre el aspirante **EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA**:

“Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento la denuncia que, por presión, hostigamiento y acoso laboral, ha presentado (...), empleada del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en contra de (...) quien es Coordinador de Organización Electoral, y de Joaquín del Arco Borja, en su calidad de Director Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Cabe destacar que dicha denuncia en un primer momento fue presentada ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en fecha 15 de marzo de 2024. Posteriormente, el pasado 20 de septiembre de la presente anualidad, (...) presentó la denuncia ante el Órgano Interno de Control de dicho instituto electoral. Se adjunta a la presente copia simple de los acuses de los escritos referidos.”

Al respecto es de precisar que la Convocatoria especifica en su Base Segunda los requisitos que deberán cumplir las personas aspirantes, entre los que se encuentra el no haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Se advierte que la información presentada por el partido político corresponde a copia simple de los acusos de los escritos presentados por una persona trabajadora del OPL, no así una sentencia o resolución firme por la comisión intencional de alguna falta, motivo por el cual no se actualiza el incumplimiento de algún requisito legal o del que establece la Base Segunda, numeral 12 de la convocatoria.

Es decir, con el objeto de que procedan las observaciones formuladas, es necesario que éstas se encuentren respaldadas con medios de prueba que permitan tener por acreditado de manera objetiva la inobservancia a algún requisito previsto en la legislación. Incluso, cuando se trata de observaciones en las que se aduce el incumplimiento al perfil que deben tener quienes integren los órganos superiores de dirección, la carga de la prueba corresponde a quienes afirman que no se satisfacen.

Al respecto, resultan orientadoras la jurisprudencia 17/2001 y la tesis LXXVI/2001, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos rubros y textos son los siguientes:

MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL. - *El requisito de tener “modo honesto de vivir”, para los efectos de la elegibilidad, constituye una presunción juris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento. Por tanto, para desvirtuarla, es al accionante al que corresponde la carga procesal de acreditar que el candidato cuyo registro impugnó, no tiene “un modo honesto de vivir” ya que quien goza de una presunción a su favor no tiene que probar, en tanto que, quien se pronuncia contra la misma debe acreditar su dicho, con datos objetivos que denoten que el candidato cuestionado carece de las cualidades antes mencionadas.*

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- *En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no*

resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Lo anterior tiene sentido, dado que en el procedimiento de designación se encuentran involucrados derechos fundamentales de las personas aspirantes como lo es el relativo a tener acceso a las funciones públicas del país, teniendo las calidades que establezca la ley; de ahí que la restricción a su ejercicio por parte de la autoridad administrativa no pueda sustentarse a través de aspectos subjetivos.

Asumir una posición contraria, implicaría dejar de reconocer el mandato que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, impone a todas las autoridades del Estado, incluyendo al Instituto Nacional Electoral, respecto a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

En ese sentido, la Sala Superior, a través de la Resolución relativa al expediente **SUPRAP667/2015**, estableció un criterio en el sentido de que “...no se pueden restringir derechos fundamentales cuando tales limitantes no están previstas expresamente en la Ley, es decir, las prohibiciones, limitaciones o impedimentos al derecho constitucional de ser nombrado para cualquier empleo o comisión, entre estos el cargo de Consejero Electoral, deben estar contemplados en la legislación aplicable, es decir, toda limitación, impedimento o prohibición para ejercer el derecho político, o prerrogativa de ser nombrado a fin de ocupar un empleo o comisión que no tenga sustento constitucional o legal se debe considerar contrario a derecho”.

Por lo anterior, la inclusión de la persona aspirante como propuesta para integrar el máximo órgano de dirección del Organismo Público Local de Guanajuato, no representa ningún riesgo en la toma de decisiones del órgano superior de dirección, ni supone el incumplimiento de alguno de los requisitos legales establecidos en el artículo 100, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de las personas candidatas para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de las personas propuestas.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN ESTE DICTAMEN

En primera instancia debe señalarse que las personas propuestas en el presente dictamen dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad.

- Demostraron tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentaron documentación comprobatoria de ser personas originarias de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años

anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.

- Tienen inscripción en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente.
- Tienen más de 30 años al día de la designación.
- Poseen al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Gozan de buena reputación y no han sido personas condenadas por delito alguno.
- No han sido personas registradas a una candidatura ni han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuentan con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No son titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No son titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No han sido personas designadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Guanajuato o de cualquier otra entidad federativa.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal.
- No tienen inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentaron la digitalización de los formatos y documentación requerida:

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	MARTÍN GARCÍA FLORES	GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	OLIVOS FUENTES MONSERRAT	ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	BUCHELI CERVANTES EVELYN ASHANTI
Copia certificada de acta de nacimiento	Expedida por el Registro Civil de Guanajuato, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 67 años.	Expedida por el Registro Civil de Guanajuato, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 67 años.	Expedida por el Registro Civil de Ciudad de México, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 46 años.	Expedida por el Registro Civil de Michoacán de Ocampo, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 38 años.	Expedida por el Registro Civil de Guanajuato, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 49 años.	Expedida por el Registro Civil de Guanajuato, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 36 años.

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	MARTÍN GARCÍA FLORES	GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	OLIVOS FUENTES MONSERRAT	ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	BUHELÍ CERVANTES EVELYN ASHANTI
	designación tiene 44 años.					
Constancia de residencia			<p>Expedida por la oficina municipal de Guanajuato, en la que se establece que la persona ha vivido desde hace 38 años, 7 meses en el municipio de Irapuato.</p> <p>De la información contenida en la base de datos del Registro Federal de Electores, se aprecia que tiene como domicilio registrado la entidad de Guanajuato, desde el 05 de marzo de 2013 a la fecha.</p> <p>Asimismo, de la trayectoria laboral de su currículum vitae se advierte que sus cargos desempeñados a partir del 2011 fueron en la entidad de Guanajuato.</p>	<p>Expedida por la oficina municipal de Guanajuato, en la que se establece que la persona ha vivido desde hace 6 años, en el municipio de Guanajuato.</p> <p>De la información contenida en la base de datos del Registro Federal de Electores, se aprecia que tiene como domicilio registrado la entidad de Guanajuato, desde el 16 de marzo de 2022 a la fecha.</p> <p>Asimismo, de la trayectoria laboral de su currículum vitae se advierte que su cargo desempeñado a partir del 2018 fue en la entidad de Guanajuato.</p>		
Credencial para votar	Vigente hasta el año 2033.	Vigente hasta el año 2032.	Vigente hasta el año 2030.	Vigente hasta el año 2032.	Vigente hasta el año 2027.	Vigente hasta el año 2027.
Comprobante de domicilio	Con domicilio registrado en Guanajuato, emitido en febrero de 2024.	Con domicilio registrado en Guanajuato, emitido en febrero de 2024.	Con domicilio registrado en Guanajuato, emitido en febrero de 2024.	Con domicilio registrado en Guanajuato, emitido en enero de 2024.	Con domicilio registrado en Guanajuato, emitido en febrero de 2024.	Con domicilio registrado en Guanajuato, emitido en febrero de 2024.
Copia certificada de título o cédula	De Licenciatura en Derecho, expedida el 31 de enero de 2005, por la	De Licenciatura en Contaduría Pública, expedida el 11 de octubre	De Licenciatura en Derecho, expedida el 05 de junio de 2006, por la Dirección General de	De Licenciatura en Derecho, expedida el 24 de agosto de 2010, por la	De Licenciatura en Derecho, expedida el 14 de noviembre de 2000, por la	De Licenciatura en Derecho, expedida el 19 de febrero de 2016, por la

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	MARTÍN GARCÍA FLORES	GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	OLIVOS FUENTES MONSERRAT	ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	BUHELÍ CERVANTES EVELYN ASHANTI
	Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	de 2010, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Curriculum vitae	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 13 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.
Manifestación sobre habla de alguna lengua y auto adscripción a un grupo en situación de vulnerabilidad	La persona aspirante propuesta no hizo manifestación al respecto.	La persona aspirante propuesta no hizo manifestación al respecto.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	La persona aspirante propuesta no hizo manifestación al respecto.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	La persona aspirante propuesta no hizo manifestación al respecto.
Resumen curricular	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 13 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.
Declaración bajo protesta de decir verdad	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 13 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.
Formato 8 de 8 contra la violencia	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2024.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por las personas aspirantes propuestas se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuentan para el desempeño del cargo, aunado a ello, trayectorias profesionales permiten observar la experiencia adquirida y su área de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a estas personas y las perfilan como las personas idóneas para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales:

Tabla 3. Formación académica

	EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	MARTÍN GARCÍA FLORES	GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	OLIVOS FUENTES MONSERRAT	ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	BUCHELI CERVANTES EVELYN ASHANTI
Formación académica	Licenciado en Derecho por la Universidad Quetzalcóatl, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 12 de agosto de 2005, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Licenciado en contaduría pública por la Universidad de Guanajuato, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 11 de octubre de 2010, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.	Licenciado en Derecho por la Universidad de León, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 25 de marzo de 2008, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Maestro en Gobierno Abierto y Políticas Públicas por la Universidad de la Ciénega de Michoacán de Ocampo.	Licenciada en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 24 de agosto de 2010, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Maestra en Derecho de la Información por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit.	Licenciada en Derecho por la Universidad de Guanajuato, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 14 de noviembre de 2000, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Maestra en Procesos e Instituciones Electorales por el IFE/INE-SEP, de 2004 a 2013. Maestra en Comunicación Social y Política por la Universidad La Salle Bajío, de 2010 al 2011. Maestra en Fiscal con Especialidad en Impugnación Fiscal, por la Universidad de Guanajuato, del 2004 al 2005.	Licenciada en Derecho por la Universidad de Guanajuato, que acredita con copia certificada de título profesional expedido el 19 de febrero de 2016, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Maestra en Derecho Fiscal por la Universidad de Guanajuato.
Cursos diplomados y	<ul style="list-style-type: none"> Diplomados en "Educación cívica y democrática" impartido por la UG para profesionalización básica en el servicio profesional 	<ul style="list-style-type: none"> Estudios en "Procesos de producción" impartido por la Universidad Interactiva y a Distancia del Estado de Guanajuato EN 2010. 	<ul style="list-style-type: none"> Estudios en "Control de constitucionalidad y convencionalidad en materia electoral, nulidades electorales por la Escuela 	<ul style="list-style-type: none"> Curso en línea "La jurisprudencia, su difusión y consulta" en 2022. Curso virtual del "Modelo de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> Curso virtual "Ética pública" en 2016. Curso de "Sistema informático de la oficialía electoral" en junio de 2016 	<ul style="list-style-type: none"> Curso "Introducción a la justicia electoral inclusiva" en 2024. Curso "Introducción al derecho

Tabla 3. Formación académica

	EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	MARTÍN GARCÍA FLORES	GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	OLIVOS FUENTES MONSERRAT	ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	BUCHELI CERVANTES EVELYN ASHANTI
	electoral, derecho electoral, procesos judiciales federales, formación político electoral.		<p>Judicial del TEPJF en 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> Taller en "Materia de delitos electorales, derecho probatorio, procedimiento especial sancionador y derechos humanos, régimen sancionador electoral POS y PES, impartido por la Escuela Judicial del TEPJF en 2020 Curso "derecho procesal electoral" en 2020. Curso en "Financiamiento y fiscalización electoral en México" en 2020 	<p>política en México" en 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> 11 congreso nacional de organismos públicos autónomos "Los retos en materia de derechos humanos, autonomía universitaria, rendición de cuentas y combate a la corrupción e impunidad" en 2018. Evento académico "2 semanas de derecho electoral" en 2015. Curso "Introducción a la justicia electoral inclusiva" en 2023 	<p>Foro "La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones" en marzo de 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> Il encuentro de "Perspectiva y género" en noviembre de 2015. Curso "Introducción a la técnica de las 5 s" en agosto de 2015. 	<p>electoral Mexicano" en 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> Curso "Reflexiones sobre la reparación del daño en los casos de violencia política de género" por la Escuela Judicial del TEPJF en 2024. Curso "Claves para la atención pública sin discriminación" por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en 2024. Curso "Medidas para la igualdad en el marco de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación" por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en 2024.

Tabla 4. Trayectoria profesional

	EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	MARTÍN GARCÍA FLORES	GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	OLIVOS FUENTES MONSERRAT	ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	BUCHELI CERVANTES EVELYN ASHANTI
Cargo actual	Director de Organización Electoral, en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a	Jefe de oficina de seguimiento y análisis distrital en el Instituto Nacional Electoral, a partir	Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral Local 7 en el Instituto Electoral del	Profesora Investigadora de tiempo completo en la Universidad de Guanajuato, a	Abogada Litigante en la institución Ciudadanía o Población en General y Casa	Asesora en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a partir del 15 de

Tabla 4. Trayectoria profesional

	EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	MARTÍN GARCÍA FLORES	GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	OLIVOS FUENTES MONSERRAT	ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	BUCHELI CERVANTES EVELYN ASHANTI
	partir del 22 de noviembre de 2017 en el estado de Guanajuato.	del 1 de marzo de 2021 en el estado de Chiapas.	Estado de Guanajuato, a partir del 06 de diciembre de 2023 en el estado de Guanajuato.	partir del 01 de febrero de 2018.	del Migrante AC, a partir del 26 de agosto de 2023.	diciembre de 2023.
Cargos anteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del Consejo Municipal de Irapuato en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, del 15 de octubre de 2017 al 21 de noviembre de 2017. • Titular de Órgano Desconcentrado en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, del 16 de mayo de 2017 al 21 de noviembre de 2017. • Jefe del departamento de educación cívica en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, del 01 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013. • Jefe regional en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, del 31 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2012. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero Electoral en el Instituto del Estado de Guanajuato, del 15 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021. • Supervisor y Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral, del 17 de diciembre de 2002 al 31 de julio de 2018. 	<ul style="list-style-type: none"> • Docente frente a grupo en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato EMSAD Xichú, del 03 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2023. • Docente de asignatura virtual en el Instituto Suizo Universidad, del 10 de noviembre de 2020 al 12 de mayo de 2021. • Consejero Propietario 1 del Consejo Distrital Electoral Local X en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, del 15 de octubre de 2020 a 30 de junio de 2021. • Docente de asignatura virtual en la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, del 07 de mayo de 2019 al 12 de febrero de 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas en el Instituto Electoral de Michoacán, del 16 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2017. • Asesora Parlamentaria en el Congreso del Estado de Michoacán, del 01 de marzo de 2012 al 15 de marzo de 2015. • Jefa de Área de la Coordinación de Desarrollo Académico y Gestión Académica en la Universidad de las Américas Puebla, del 01 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011. • Escribiente de la Quinta Sala Civil en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, del 01 de mayo de 2017 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistente en Gestiones Administrativas y Asuntos Jurídicos en Asociación OVSM en Celaya, del 17 de septiembre de 2016 al 13 de marzo de 2023. • Vocal Secretaria en la Junta Distrital Ejecutiva del INE 07 Guanajuato, del 16 de septiembre de 2001 al 16 de septiembre de 2016. • Abogada Litigante en Apaseo El Grande, Celaya y Guanajuato, del 26 de julio de 2000 al 15 de septiembre de 2001. • Ejecutiva de Ventas en el Hotel Castillo de Sant Cecilia de Operadora Empresarial SA de CV, en el año 2000. • Procuradora Auxiliar de 	<ul style="list-style-type: none"> • Representante Legal de la Asociación Despertemos al Autismo, del 11 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2023. • Asistente en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, del 06 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2020. • Abogada Litigante de Jurídico SILAO, del 12 de septiembre de 2013 al 24 de diciembre de 2013. • Asesor Jurídico en Notaría Pública No. 11 SILAO, del 11 de septiembre de 2012 al 06 de julio de 2013. • Asesor Jurídico en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato del 17 de enero del

Tabla 4. Trayectoria profesional

	EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	MARTÍN GARCÍA FLORES	GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	OLIVOS FUENTES MONSERRAT	ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	BUCHELI CERVANTES EVELYN ASHANTI
			<ul style="list-style-type: none"> • Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Xichú en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, del 15 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018. • Últimos 5 cargos referidos en su CV. 	al 31 de marzo de 2010.	<p>Asistencia Social y Responsable de Asistencia Social y Otros Programas en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, del 14 de diciembre de 1998 al 28 de abril de 2000.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Últimos 5 cargos referidos en su CV. 	2012 al 30 de julio de 2012.
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Durante su trayectoria en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través de los diferentes cargos desde el año 2008: Director de Organización Electoral, Presidente del Consejo Municipal de Irapuato, Titular de órgano desconcentrado, Jefe del departamento de educación cívica, Jefe regional. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el Instituto Nacional Electoral, así como en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en programas de capacitación ciudadana, administración de elecciones federal y local en el año 2021, como secretario de comisión distrital de vigilancia, consulta infantil y juvenil, supervisor electoral, PREP, casillas especiales y recuentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el Instituto Nacional Electoral, como supervisor electoral en el proceso electoral federal 2014-2015, Consejo Distrital, Consejero Propietario en el Consejo Municipal de Xichú Gto., Presidente del Consejo Municipal Electoral de Xichú Gto. Consejero Propietario Electoral del Consejo Distrital X de San Fco. Del Rincón, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral Local 7 en León. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fungió como titular del Área de Pueblo Indígenas en el Instituto Electoral de Michoacán, así mismo en el año 2018, colaboró en el Instituto Electoral del estado de Guanajuato como especialices externo del comité editorial durante dos periodos en dos años. En noviembre de 2023 y hasta el 31 de junio de 2024 fue integrante del COTAPREP del IEEG. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el Instituto Nacional Electoral, como Vocal Secretaria, así como en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato como Auxiliar Jurídico del Consejo General del IEEG, recepción de solicitudes de candidatos a diputados locales y ayuntamientos, cotejo y revisión de documentación para su visto bueno al Consejo General. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en revisión de acuerdos que emite el C.G. Así como los que son aprobados y revisados por las comisiones del Instituto, durante proceso electoral.

Tabla 5. Docencia y publicaciones

	EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	MARTÍN GARCÍA FLORES	GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	OLIVOS FUENTES MONSERRAT	ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	BUCHELI CERVANTES EVELYN ASHANTI
Docencia	<ul style="list-style-type: none"> • La persona aspirante no refirió algún evento de docencia en su <i>curriculum vitae</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de inglés, del 11 de julio de 2006 al 28 de abril de 2007. 	<ul style="list-style-type: none"> • Docente frente a grupo en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato EMSAD Xichú, del 03 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2023. • Docente de asignatura virtual en la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, del 07 de mayo de 2019 al 12 de febrero de 2024. • Moderador en el Debate de Candidatos a la presidencia Municipal de Xichú Guanajuato, el 07 de mayo de 2021. • Moderador en el Conversatorio para el dialogo con Jóvenes, el 11 de mayo de 2018. • Ponente en la Conferencia Nuevas Reformas Constitucionales el, 29 de noviembre de 2011. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ponente con el tema espejismo de la representación indígena a la luz de las acciones afirmativa en el XXXIV Congreso Internacional de Estudios Electorales: Representatividad y Legitimidad en la Construcción, en octubre de 2023. • Ponente en el XXX111 Congreso Internacional de Estudios Electorales: América Latina y el Caribe, en octubre de 2022. • Presentadora del sitio web Between LGBT, en mayo de 2022. • Ponente del tema Qué es la cultura Cívica en marzo de 2022. • Ponente del tema democracia y participación de los pueblos originarios en el 11 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencista en la Conferencia Participación en Política de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en agosto de 2008. • Ponente de Temas Jurídicos Electorales y Administrativos en Taller de Capacitación para Supervisores Electorales en enero de 2015. • Conferencista en Conferencia Medios y Recursos de Impugnación y Delitos Electorales en junio de 2006. • Suplente de Docente en Colegio Privado en febrero de 1996. • Panelista en Conversatorio con Motivo del Día Internacional de la Mujer en marzo de 2014. • Últimas 5 trayectorias académicas y docente 	<ul style="list-style-type: none"> • La persona aspirante no refirió algún evento de docencia en su <i>curriculum vitae</i>.

Tabla 5. Docencia y publicaciones

	EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	MARTÍN GARCÍA FLORES	GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	OLIVOS FUENTES MONSERRAT	ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	BUCHELI CERVANTES EVELYN ASHANTI
				<p>Encuentro Nacional Virtual Sobre Cultura Política y Violencia, en octubre de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> Últimas 5 trayectorias académicas y docente referidos en su CV. 	referidos en su CV.	
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Autor de la publicación Las Candidaturas Independientes, publicado por la revista Paideia en 2013. Coautor del libro Aportaciones del Instituto Electoral de Guanajuato a la democracia estatal y nacional (las juntas ejecutivas regionales fortaleza territorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, publicado en 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> Autor de la publicación Ven conmigo a conocer el mundo del calor del frío, publicado por el acta universitaria suplemento en 2006. 	<ul style="list-style-type: none"> La persona aspirante no refirió alguna publicación en su <i>curriculum vitae</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> Autora del artículo Representación Política Indígena en Disputa Experiencias de Acciones Afirmativas en México, publicado en la revista Apuntes Electorales en 2023 Autora del Capítulo Décimo Segundo Transparencia y Rendición de Cuentas, publicado por Editorial Porrúa en 2023. Autora del CAPÍTULO Entre la Paridad de Género y la Igualdad Sustantiva en el Estado Mexicano, publicado por Editorial UG, en 2023 	<ul style="list-style-type: none"> Coautora de la publicación Análisis Comparativo de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicado en 2009 por Ediciones y Gráficos EÓN. 	<ul style="list-style-type: none"> Autora de la publicación Pactos de Civildad durante los Procesos Electorales 2014-2015 y 2017-2018 en Aportaciones del IEEG a la Democracia Estatal y Nacional, publicado por Editorial en 2017.

Tabla 5. Docencia y publicaciones

	EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	MARTÍN GARCÍA FLORES	GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	OLIVOS FUENTES MONSERRAT	ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	BUHELÍ CERVANTES EVELYN ASHANTI
				<ul style="list-style-type: none"> • Autora del Capítulo el Municipio Informador, publicado por El Colegio Mexiquense en 2023. • Autora del Capítulo El Principio del Pluralismo Jurídico Dentro del Estado Constitucional, publicado por Tirant Lo Blanch en 2023. 		

Cabe destacar las evaluaciones que las personas obtuvieron en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostraron tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapas		EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	MARTÍN GARCÍA FLORES	GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	OLIVOS FUENTES MONSERRAT	ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	BUHELÍ CERVANTES EVELYN ASHANTI
Examen		7.25	8.00	7.70	6.95	7.20	7.10
Ensayo	Letra 1	B	C	A	B	A	B
	Letra 2	C	B	B	B	B	B
	Letra 3	B	B	B	B	A	A
	Número 1	51.00	21.50	83.50	52.00	76.00	65.50
	Número 2	41.00	52.00	50.00	54.00	67.00	67.50
	Número 3	53.00	51.50	51.50	52.00	75.00	77.00
Valoración	Entrevistador 1	77.09	82.53	86.27	85.56	80.44	76.93
	Entrevistador 2	80.69	98.23	94.95	93.65	80.44	61.93

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapa		EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	MARTÍN GARCÍA FLORES	GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	OLIVOS FUENTES MONSERRAT	ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	BUCHELI CERVANTES EVELYN ASHANTI
curricular y entrevistas*	Entrevistador 3	92.09	60.00	72.95	65.85	70.94	73.93
	Entrevistador 4	83.59	N/A	67.95	76.85	77.94	71.43

*Las cédulas de valoración curricular y entrevista serán publicadas en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx

N/A= No aplica la calificación pues el grupo está integrado por tres consejerías

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

- Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

- Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal,

tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

- Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

- Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

- Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

A continuación, se presentan los elementos más relevantes de las entrevistas realizadas a quienes se proponen para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

ENTREVISTA DE EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA

La persona aspirante fue entrevistada el 28 de agosto de 2024 por el grupo 3, integrado por las Consejeras Rita Bell López Vences y Beatriz Claudia Zavala Pérez y los Consejeros Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, comunicación, negociación y trabajo en equipo.

Las competencias de liderazgo y comunicación quedaron de manifiesto cuando, en respuesta a la pregunta, ¿Cuál ha sido la experiencia más importante en tu carrera profesional que te ha preparado para el cargo de consejero electoral? Señaló que la experiencia más significativa fue dirigir la Dirección Organización Electoral durante el proceso 2017-2018. Comentado que llegó al inicio del proceso electoral y enfrentó quejas sobre la administración de los Consejos Electorales, Instalando 68 Consejos Electorales y para resolver los problemas de integración y funcionamiento, habló con su equipo y establecieron un calendario de actividades. También crearon un mecanismo de comunicación con los partidos políticos para asegurar la claridad y certeza en todas las actividades. Así mismo, al realizarle la pregunta de ¿Cómo debe ser la relación entre el Instituto Electoral y los partidos políticos? Expresando que la relación debe basarse en la comunicación, la escucha y la asertividad, pues considera que es fundamental que cada funcionario del Instituto actúe siempre apegado a los principios de la función electoral, Debiendo haber canales formales de comunicación y un acercamiento constante para asegurar la claridad en las actividades.

Con ambas respuestas la aspirante demostró el conocimiento que tiene respecto a la estructura del Instituto, un alto dominio de la competencia de negociación de liderazgo y compromiso con el Organismo Público Local.

Por otro lado, quedó de manifiesto el nivel de dominio de la competencia de negociación, pues ante una situación planteada por el Consejero Electoral José Martín Fernando Faz Mora respecto a que en la práctica cotidiana se generan conflictos con posiciones encontradas, a veces muy fuertes, cuestionándole si ¿Ha participado usted en la resolución de conflictos de esta naturaleza o los ha visto lo suficientemente cerca para tener una opinión sobre las vías a través de las cuales en la práctica se pueden resolver estos conflictos?, refirió que su función como secretario técnico le da la oportunidad de estar muy cerca de la toma de decisiones, de acuerdos, de documentos que se circulan y que se debaten, se discuten en las comisiones por parte de representaciones de partidos políticos, estar muy cercano a ellos, explicarle cada una de las etapas de cada proceso, abona a tener una comunicación clara, una comunicación asertiva y sobre todo que genere certeza de la actuación que se está haciendo por parte de cada una de las atribuciones que tiene este Instituto.

Del mismo modo, en la pregunta, ¿Qué criterios fundamentales tuviste para esa coordinación de la división del trabajo en el 2017, cuando dices que llegaste?, a lo que la persona aspirante mencionó que la parte más importante que le tocó como esa experiencia y poder trabajar y generar los criterios de organización del trabajo, encontraron una área que no tenía una Dirección desde hacía dos meses, donde no había presupuestación del área, pero que gracias al trabajo en equipo y de un trabajo en conjunto, pues se contaba con toda la voluntad y disposición de trabajar todo ese personal que estaba en la Dirección de Organización Electoral, sin embargo, todos hacía de todo. Se dividió el trabajo, la Dirección se encarga de dos comisiones, la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, la Comisión fusionada en ese momento, el trabajo, establecieron un equipo de trabajo, encontramos el control y responsabilidades, dos coordinaciones, una coordinación a cargo de los temas de los consejos electorales, otra coordinación a cargo de la documentación y material electoral.

Esta respuesta permite observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de trabajo en equipo, pues el eje transversal de su idea fue la búsqueda de dialogar, consensuar y establecer acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente porque se manifestaron intereses distintos.

La persona aspirante fue entrevistada el 28 de agosto de 2024 por el grupo 1, integrado por las Consejeras Carla Astrid Humphrey Jordan y Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Jorge Montaña Ventura.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, comunicación y profesionalismo e integridad.

Demostró un sólido sentido de liderazgo en varias respuestas, cuando mencionó que uno de los principales retos es fortalecer la participación ciudadana y la educación cívica para mejorar las decisiones de los votantes, lo que reflejó su visión estratégica para guiar los esfuerzos del OPLE de Guanajuato hacia un impacto positivo en la ciudadanía. Además, su propuesta de impulsar auditorías más frecuentes en la fiscalización electoral destacó su capacidad para liderar la implementación de mecanismos que aseguren la transparencia y mejoren los procesos existentes.

De igual forma, mostró una habilidad para comunicar de manera efectiva sus ideas y propuestas a lo largo de la entrevista. Un ejemplo significativo es cuando detalla cómo la prevención de la violencia en los procesos electorales debe abordarse con mecanismos conjuntos entre diversas instituciones (administrativas, judiciales y educativas), lo que revela su capacidad para articular soluciones integrales y su enfoque en la colaboración interinstitucional. También maneja con claridad temas complejos como la fiscalización de recursos y la independencia de los órganos electorales, demostrando destreza para explicar puntos críticos de manera comprensible.

A lo largo de la entrevista, el aspirante se mostró como una persona comprometida con su profesionalismo e integridad. Mencionando su experiencia como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en una junta distrital en Chiapas, y cómo ha adquirido conocimientos a través de su formación en derecho y en la Escuela Judicial Electoral, lo que demostró un compromiso continuo con el aprendizaje y la mejora profesional. Su disposición a aportar en diversas comisiones del OPLE también refuerza su enfoque profesional hacia la mejora institucional. Además, aborda temas sensibles como la fiscalización de recursos y la equidad de género con un enfoque en la transparencia y la rendición de cuentas. Propone medidas específicas para garantizar que los recursos se utilicen adecuadamente y para prevenir el mal uso de fondos en campañas electorales. Y su enfoque en la prevención de la violencia y en la vigilancia de candidaturas demostró un fuerte compromiso con los principios éticos y normativos que rigen los procesos electorales.

ENTREVISTA DE GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

La persona aspirante fue entrevistada el 28 de agosto de 2024 por el grupo 2, integrado por la Consejera Presidenta, Guadalupe Taddei Zavala, la Consejera Norma Irene de la Cruz Magaña y los Consejeros Arturo Castillo Loza y Jaime Rivera Velázquez.

De su entrevista se desprendió que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

En la entrevista mostró un liderazgo claro al destacar su experiencia en diversos procesos electorales y su habilidad para coordinar equipos en contextos complejos. Resalta su papel como

presidente del consejo distrital y su habilidad para moderar debates y gestionar la toma de decisiones en situaciones críticas, como cuando dirigió un proceso para asegurar que los candidatos cumplieran con los plazos establecidos para la firma del Pacto de Civilidad.

La capacidad de comunicación de Hernández Martínez se evidencia en su habilidad para escuchar activamente y comunicar de forma asertiva, como él mismo destaca. Un ejemplo claro es cuando mencionó cómo gestionó mesas de trabajo entre diversos partidos para determinar las casillas a recontar, utilizando la comunicación efectiva para construir consensos en torno a la legalidad.

Del mismo modo, demostró una fuerte habilidad para el trabajo en equipo, subrayando su capacidad para trabajar en equipos colaborativos altamente competitivos. En su respuesta sobre cómo mejorar el Consejo General del OPLE, mencionó que su aporte clave sería mejorar la comunicación y fomentar un entorno donde prevalezca la profesionalidad y el respeto mutuo, reduciendo los conflictos que puedan debilitar la cohesión del organismo.

La capacidad de negociación del aspirante es un tema recurrente en sus respuestas. Resalta su experiencia para mediar y conciliar en el Ministerio Público y en el ámbito electoral, donde ha manejado diferencias entre partidos políticos de manera efectiva para alcanzar acuerdos en beneficio del proceso electoral. Un ejemplo es cómo, durante las sesiones previas al cómputo, logró llegar a acuerdos entre los partidos para recontar solo las casillas necesarias, basándose en la legalidad y dejando de lado intereses particulares.

Estas competencias quedando de manifiesto cuando, en respuesta a la pregunta ¿Nos podrías dar un ejemplo de cómo consigues consenso? Señalando que lo más importante para generar un consenso, primero hay que delimitar el problema, cuál es el conflicto que se está generando en el entendido que el conflicto es algo incluso deseable para la generación de acuerdos, partiendo de los puntos en común de aquello que los une para después mediante las herramientas de la escucha activa, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo colaborativo, ir poco a poco generando ese consenso que permita que los trabajos institucionales salgan bien.

El aspirante refleja su apego irrestricto a la normatividad y la imparcialidad, como lo mencionó varias veces a lo largo de la entrevista. Un ejemplo de su compromiso con la legalidad es cuando se negó a entregar información a una persona no acreditada, a pesar de la presión de una autoridad superior, demostrando su integridad y su firme respeto a las normas, su integridad es evidente en su insistencia en que la legalidad y la imparcialidad son principios fundamentales para desempeñar cualquier función dentro del Instituto Electoral. En situaciones hipotéticas donde su derecho personal pudiera estar en conflicto con el consenso general, él afirma que siempre priorizaría el interés general por encima del personal, lo que subraya su compromiso con los principios éticos.

Este razonamiento y argumentación permiten observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de profesionalismo e integridad.

ENTREVISTA DE MONSERRAT OLIVOS FUENTES

La persona aspirante fue entrevistada el 28 de agosto de 2024 por el grupo 2, integrado por la Consejera Presidenta, Guadalupe Taddei Zavala, la Consejera Norma Irene de la Cruz Magaña y los Consejeros Arturo Castillo Loza y Jaime Rivera Velázquez.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, negociación, trabajo en equipo y profesionalismo e integridad.

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando destaca su experiencia como titular del área de Atención a Pueblos Indígenas, manifestando que, durante su gestión, tuvo que manejar situaciones complejas como la consulta en la comunidad de Santa Fe de La Laguna, donde lideró las fases informativas y consultivas en un contexto de conflicto con la comunidad. Este caso demostró su habilidad para coordinar esfuerzos en entornos desafiantes y con diversos actores, es evidente su manejo de conflictos con comunidades indígenas. En el caso de la suspensión de la consulta en Santa Fe de La Laguna, el negoció con la comunidad para explicar la decisión legal, lo cual no fue fácil dada la insatisfacción de los involucrados. A pesar de las tensiones, logró mantener la calma, dialogar de manera efectiva y negociar una salida que respetara tanto la normatividad como las necesidades de la comunidad.

Este razonamiento y argumentación permiten observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de liderazgo y negociación, pues el eje transversal de su idea fue la de guiar y la búsqueda de acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas.

La persona aspirante enfatiza su habilidad para trabajar en equipos interdisciplinarios y en contextos complejos, como lo demuestra su experiencia en el COTAPREP, donde trabajó de manera coordinada con auditores y diversas áreas del instituto para garantizar la correcta difusión de los resultados electorales. Además, en la situación en Cherán, destaca su habilidad para colaborar con actores locales y otros organismos para resolver problemas complejos.

Su profesionalismo e integridad destacan en su apego irrestricto a la legalidad en varias respuestas, lo que subraya su profesionalismo. Mencionó que siempre busca cumplir con las normativas establecidas, sin importar las presiones externas. En su respuesta sobre cómo reaccionaría ante presiones políticas, afirma que actuaría conforme a derecho, poniendo siempre el marco legal por encima de cualquier influencia externa. Quedó de manifiesto en respuesta a la pregunta: ¿cómo respondería Monserrat a prisiones fundamentalmente de partidos y de actores políticos ante una eventual toma de decisión que tendría usted que tomar si es designada consejera? De manera expresa, señaló: “Siempre hay que escuchar a las partes, pero siempre también hay que actuar en este sentido conforme a derecho, lo que la norma establece y los criterios y los supuestos que en este sentido se hacen referencia, más aún cuando se trata en este caso de asegurar derechos humanos como son los derechos político-electorales o en esta interseccionalidad que también puede suceder u ocurrir en supuestos muy específicos, entonces en este sentido hay que actuar conforme a la norma nos lo establece y la norma nos lo pide.”

Su integridad se reflejó en su compromiso de respetar y defender los derechos humanos, especialmente en contextos de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas. Destaca que, en situaciones de conflicto, siempre buscará la solución que respete los derechos fundamentales y los criterios normativos, sin ceder ante intereses particulares o presiones externas.

ENTREVISTA DE BLANCA MARCELA ABOYTES VEGA

La persona aspirante fue entrevistada el 28 de agosto de 2024 por el grupo 3, integrado por las Consejeras Rita Bell López Vences y Beatriz Claudia Zavala Pérez y los Consejeros Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, trabajo en equipo y negociación.

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando el Consejero Electoral, José Martín Fernando Faz, realizó la pregunta sobre si ¿Hubo algún obstáculo en particular que hubiera que superar? Señalando que el primer obstáculo era la reticencia de las familias, el segundo era la cuestión económica, el tercero es que no tenían realmente personal ni de donde echar mano para darles cursos, darles prácticas, talleres y demás, entonces tuvo que hacer un equipo de cuatro personas y la persona aspirante, y prácticamente con un grupo de cinco personas echaron a andar talleres, programas, educación, actividades artísticas, culturales, actividades deportivas, tuvieron que hacer infinidad de eventos, lo que demuestra su capacidad de liderazgo y trabajo en equipo en pro del Instituto.

En otro momento mostró habilidades sólidas para trabajar en equipo, tanto en su experiencia en el Instituto Nacional Electoral como en otros roles. Por ejemplo, en el proyecto con adultos mayores trabajó junto a su equipo para desarrollar un plan integral de trabajo, distribuyendo responsabilidades de manera eficaz. Además, en momentos de conflicto durante las elecciones, resaltó la importancia de haber trabajado en conjunto con su jefa y otros colegas.

La habilidad de negociación es una de las competencias que ella misma menciona como desarrollada y fortalecida en su carrera. Al abordar conflictos entre partidos políticos, su estrategia consistió en mantener un marco de respeto y legalidad, buscando siempre consensos. Su capacidad para negociar soluciones aceptables para ambas partes es evidente en respuesta a la pregunta ¿Tiene usted experiencia resolviendo conflictos entre partidos o entre partidos y autoridad que nos puede particularizar al respecto?, a lo que respondió que sí que uno de ellos fue el conflicto que se dio justamente allá en la elección en donde Andrés Manuel López Obrador pierde frente a Felipe Calderón, la dinámica que se dio al interior de los consejos distritales del Instituto en ese momento fue de confrontación, sin embargo, ella siempre apegada a esta legalidad y a este respeto, siempre tuvo mucho respeto y mucho diálogo, para evitar los conflictos, incluso cuando los conflictos ya estaban dados, siempre procuraba dar toda la información que se podía y se tenía a la mano a los partidos. Siempre invitaba a los partidos a participar en todo momento, por lo que cuando se dio este conflicto realmente la manera en que abordó el tema fue de procurar darles la información que pedían, siempre procurar brindarles los documentos que solicitaban, y al final, tuvo una experiencia muy agradable, porque la representante de ese partido, cuando terminó todo el conflicto, habló con la aspirante y le agradeció la manera en cómo había abordado el problema, y le reconocieron el trabajo que había hecho con este conflicto de tan grande magnitud.

ENTREVISTA DE EVELYN ASHANTI BUCHELI CERVANTES

La persona aspirante fue entrevistada el 28 de agosto de 2024 por el grupo 3, integrado por las Consejeras Rita Bell López Vences y Beatriz Claudia Zavala Pérez y los Consejeros Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de Comunicación, negociación, trabajo en equipo y profesionalismo e integridad.

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando, en respuesta a la pregunta, ¿Y con medios de comunicación te tocó mantener información, dar entrevistas, tuviste como este tipo de trabajo y también cómo lo desarrollabas y cómo te sentías con ello? Señaló que con medios de comunicación la oportunidad que tuvo que platicar fue al momento de esta situación de la beca terapia cuando fuimos, no a protestar, pero sí a exigir que se nos resolvieran las inquietudes de por qué no había sido beneficiario. No hablo de manera individual, sino colectivamente, el grupo de padres de familia se nos acercaban en varias ocasiones y llegaban y decían: “tú habla”. Y fue una situación de exponerle realmente nuestras inconformidades desde el respeto al organismo estatal, a los medios de comunicación, pero también establecer claramente nuestras inconformidades de por qué no habíamos estado en esta lista”.

En varias ocasiones, Ashanti resalta su capacidad de comunicación efectiva, tanto dentro de su equipo como en situaciones públicas. Al ser la portavoz del grupo de padres ante los medios de comunicación, demuestra su habilidad para expresar de manera clara las necesidades y preocupaciones del grupo.

Del mismo modo, destaca su habilidad para trabajar en equipo, ya sea en su papel como asesora o en situaciones colaborativas con otros grupos. Un ejemplo de esto es su capacidad para escuchar y valorar las ideas de los demás, creando un ambiente de cooperación y respeto mutuo: expresado en la pregunta realizada por la Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala, De esa experiencia que tuviste en trabajo colectivo, ¿cómo consideras que te serviría para trabajar con los partidos políticos? De manera expresa, señaló que su capacidad de escucha y de no tratar de imponer solo sus ideas, que en efecto parte de su propuesta, sin embargo, escucha la de los demás; en su caso, si continúa creyendo que la suya es la correcta, pues tratar de convencer a los partidos. Pero si esto no es posible trata de abonar y nutrirse con las ideas de los demás para llegar a un fin común.

En otro momento, se le cuestionó a partir de lo que ha observado, ¿cómo le parece que debe ser la dinámica de resolución de conflictos, en lo particular entre partidos de institución? Ante lo cual mencionó Creo que un tema a resaltar fue el tema del registro de candidatos, un tema de seguridad, lo que pasó con la candidata de Celaya, es un tema muy complejo entre el partido que había postulado a la candidata y después intentó, bueno, la sustituyó por un hombre; y el tema del Consejo General de mantenerse en su postura de: “No la podemos registrar porque era un espacio ocupado por una mujer”.

Fue un tema que tuvo que llegar hasta Sala Superior; el tema y la participación del Consejo fue muy clara y firme. Creo que así debe ser una actuación, si tú crees, no, si estás seguro de que tu actividad va apegada a derecho y a los principios rectores, como en este caso, en no permitir la sustitución, a pesar de las presiones y la paridad cuantitativa y todos los que te quieran agregar, no puedes acceder a ello y a esperar las resoluciones de los tribunales que den o no la razón a tu actuación. A demás, señala como clave en su carrera es la negociación, tanto en el ámbito electoral como en la gestión de conflictos. Describe cómo su capacidad para mediar en situaciones complejas le ha permitido superar obstáculos y lograr acuerdos.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Guanajuato, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar una Consejería Electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen es el que resulta más adecuado.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEEG

Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejera Presidenta	2	1

En la selección de las propuestas que integrarán el máximo órgano de dirección del OPL, el Consejo General garantizará una conformación paritaria, en apego a lo señalado en el numeral 4 del artículo 27 del Reglamento, relativo a que en la integración del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos se procurará una conformación de por lo menos tres personas del mismo género.

Ahora bien, es de resaltar que, en caso de designarse dos o tres mujeres, se tendría una conformación mayoritaria de cinco o seis consejerías ocupadas por mujeres, lo cual no sería un impedimento pues se enmarca en lo ya referido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia **2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los cuatro Consejeros Electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Derecho y Contaduría Pública con Maestrías en Gobierno Abierto y Políticas Públicas, Comunicación Social y Política, en Materia Fiscal y Derecho de la Información.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014** y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro **“ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de **EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA, MARTÍN GARCÍA FLORES, GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MONSERRAT OLIVOS FUENTES, BLANCA MARCELA ABOYTES VEGA y EVELYN ASHANTI BUCHELI CERVANTES** como propuesta para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local de Guanajuato, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

En sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las ciudadanas y ciudadanos referidos en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	CONSEJERO ELECTORAL	7 años
MARTÍN GARCÍA FLORES	CONSEJERO ELECTORAL	7 años
GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CONSEJERO ELECTORAL	7 años
MONSERRAT OLIVOS FUENTES	CONSEJERA ELECTORAL	7 años
BLANCA MARCELA ABOYTES VEGA	CONSEJERA ELECTORAL	7 años

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
EVELYN ASHANTI BUCHELI CERVANTES	CONSEJERA ELECTORAL	7 años

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.